

**RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES POLÍTICO-ÉTICA Y JURÍDICA
AJUSTADOS CON RECLAMACIONES Y REVISIONES DE OFICIO
(17 DE JULIO DE 2017)**

Una vez resueltas las reclamaciones y realizada una revisión de oficio con el fin de brindar a los prepostulados aún más garantías de participación en el "proceso meritocrático para la selección de candidatos e inscripción de listas a las elecciones de 2018", a continuación se publica el listado completo de los resultados de los prepostulados del departamento:

CÉDULA	DEPARTAMENTO	CORPORACIÓN	RESULTADO
6790739	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
8473728	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
14565843	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
15440966	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
19384564	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
21871943	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
26328191	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
32349184	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
32505548	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
39433803	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
39452618	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
39456604	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
42686165	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
42936063	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO CONDICIONADO
43032821	ANTIOQUIA	CÁMARA	NO ADMITIDO
43069961	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
43721536	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
43746139	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
43826443	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
70465734	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO CONDICIONADO
70694288	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO CONDICIONADO
70875610	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
71181830	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
71254168	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
71993210	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
91283206	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
98510081	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
98525372	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
98564359	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENunció
98702997	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO CONDICIONADO
1036612278	ANTIOQUIA	CÁMARA	NO ADMITIDO
1036925973	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO

1037578692	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENUNCIÓ
1040363706	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
1053797582	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO CONDICIONADO
1076820791	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENUNCIÓ
1088266941	ANTIOQUIA	CÁMARA	RENUNCIÓ
1116241216	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
1117488282	ANTIOQUIA	CÁMARA	NO ADMITIDO
1129512308	ANTIOQUIA	CÁMARA	ADMITIDO
3385233	ANTIOQUIA	NO REPORTADA	RENUNCIÓ
30292710	ANTIOQUIA	NO REPORTADA	RENUNCIÓ
66861776	ANTIOQUIA	NO REPORTADA	RENUNCIÓ
1036951342	ANTIOQUIA	NO REPORTADA	RENUNCIÓ
1039081761	ANTIOQUIA	NO REPORTADA	RENUNCIÓ
15369294	ANTIOQUIA	SENADO	ADMITIDO
15374064	ANTIOQUIA	SENADO	RENUNCIÓ
22019596	ANTIOQUIA	SENADO	RENUNCIÓ
36537996	ANTIOQUIA	SENADO	ADMITIDO CONDICIONADO
42700599	ANTIOQUIA	SENADO	ADMITIDO CONDICIONADO
43154105	ANTIOQUIA	SENADO	NO ADMITIDO
43360914	ANTIOQUIA	SENADO	ADMITIDO CONDICIONADO
50934319	ANTIOQUIA	SENADO	RENUNCIÓ
71623662	ANTIOQUIA	SENADO	ADMITIDO CONDICIONADO
1032356596	ANTIOQUIA	SENADO	RENUNCIÓ

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución 17 del 14 de julio de 2017 la descripción de los anteriores estados es:

Admitido: Estado del prepostulado que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, los Estatutos y las Resoluciones que reglamentan el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022, por lo que puede participar del proceso meritocrático regulado en la Resolución 16 del 7 de julio de 2017.

No admitido: Estado del prepostulado que no cumple alguno de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, los Estatutos y las Resoluciones que reglamentan el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022, por lo que NO PUEDE participar del proceso meritocrático regulado en la Resolución 16 del 7 de julio de 2017.

Admitido condicionado: Estado del prepostulado que no ha podido aportar uno o varios documentos solicitados por el Partido para verificar el cumplimiento de algún requisito de orden constitucional, legal, estatutario o reglamentario. Al prepostulado admitido de forma condicionada se le indicará por escrito el requerimiento específico que debe acreditar dentro del plazo perentorio que se le fije. En caso que el prepostulado no cumpla con la condición en el plazo señalado se entenderá que desiste de su aspiración y por ende no podrá continuar participando en el proceso de selección de candidatos para las elecciones a Congreso 2018.

IMPORTANTE:

La Facultad discrecional de designación de candidatos, implica que el Partido no se encuentra obligado a designar como candidatos a quienes hayan sido admitidos al proceso meritocrático y de democracia interna, de conformidad con lo indicado desde el inicio del proceso en el correo 247 del 27 de octubre de 2016, reiterado en el correo 248 del 17 de enero de 2017. Resolución No. 004 del 22 de febrero de 2017, Artículo 5. Parágrafo 2.